

## ACUERDOS APROBADOS EN JUNTA DE FACULTAD DE 4 DE JUNIO DE 2015

### **3º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de calendario de exámenes de septiembre del Curso 2014/2015 del 4º curso de los planes en extinción.**

La Junta de Facultad aprueba el calendario de exámenes de septiembre del Curso 2014/2015 del 4º curso de los planes en extinción que se acompaña como Anexo I al acta.

### **4º.- Aprobación, si procede, del calendario de exámenes del curso 2015/2016.**

La Junta de Facultad aprueba el calendario de exámenes del Curso 2015/2016 que se acompaña como Anexo II al acta.

### **5º.- Ratificación, si procede, de cambio provisional de adscripción de la asignatura "Derecho y Libertad Religiosa" (100056 Obligatoria de 4 créditos) del área de Derecho Eclesiástico (Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho) a las áreas de Derecho Romano (Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho) y Derecho Civil (Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal).**

La Junta de Facultad ratifica el cambio provisional de adscripción de la asignatura "Derecho y Libertad Religiosa" (100056 Obligatoria de 4 créditos) del área de Derecho Eclesiástico (Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho) a las áreas de Derecho Romano (Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho) y Derecho Civil (Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal) mientras se mantenga la mencionada situación de baja laboral.

### **6º.- Modificación, si procede, del art. 7.2 del Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del título de Graduado/a en Derecho, en lo relativo a la periodicidad de sus sesiones.**

Este punto, indica el Sr. Decano, está vinculado al 7. Actualmente se prevén un mínimo de tres reuniones al año, lo cual es excesivo, considerándose más adecuado un mínimo de dos reuniones al año, preferiblemente al final de cada cuatrimestre.

La Junta de Facultad aprueba la modificación del art. 7.2 del Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del título de Graduado/a en Derecho, en lo relativo a la periodicidad de sus sesiones.

### **7º.- Modificación, si procede, del art. 7.2 del Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas, en lo relativo a la periodicidad de sus sesiones.**

La Junta de Facultad aprueba la modificación del art. 7.2 del Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas, en lo relativo a la periodicidad de sus sesiones.

## 8º.- Acuerdo sobre propuestas de revisión del procedimiento de evaluación del profesorado.

La Junta de Facultad aprobó las siguientes propuestas:

1.- Manifestar una **gran insatisfacción global sobre el sistema de la encuesta** de satisfacción que el alumnado hace sobre el profesorado. A este respecto, se advierte que el alumnado, en ocasiones, no se toma en serio tal encuesta; que los *ítems* se cumplimentan precipitadamente y no tanto teniendo en cuenta lo que se pregunta sino una apreciación general y subjetiva sobre el profesor/a; que, además, el hecho de que el alumnado sea calificado académicamente por el profesorado siempre introduce un elemento de distorsión, que puede llevar a encuestas más favorables en profesores con sistemas de evaluación más flexibles o accesibles y menos favorables para otros.

2.- Que se establezca **otro sistema de evaluación al profesorado**, basado más en elementos cualitativos que cuantitativos. A la hora de concretar propuestas en esta línea, no se llegó a ningún acuerdo, si bien se introdujeron en el debate diversas posibilidades todas ellas muy enriquecedoras: que la evaluación no fuera necesariamente todos los años y de todas las asignaturas; que la evaluación se hiciera no a todo el alumnado sino a una selección del mismo, siempre relativa a alumnado que hubiera asistido a las clases, y que debatiera conjuntamente los distintos *ítems* para que tuviera un carácter más reflexivo; que se integrara también una evaluación del profesorado sobre el grupo que lo evalúa para contextualizar los resultados (problemas surgidos durante el curso, interés mostrado, comportamiento, etc.).

3.- Que se reitera en el acuerdo ya adoptado por esta misma Junta de Facultad en el sentido de la necesidad de **simplificar el actual Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos**. Deben eliminarse procedimientos que han demostrado escasa utilidad y simplificarse los *ítems* de los restantes.

4.- Que, en cualquier caso, en el supuesto de mantenerse el sistema tal y como está actualmente diseñado, deberían **introducirse como mínimo y con urgencia las siguientes mejoras o modificaciones**:

- a) Concienciar y formar al alumnado sobre la finalidad de las encuestas y su valor.
- b) Que la realización de las encuestas se adelantara algunas semanas, de forma que se eviten las últimas semanas del cuatrimestre donde la asistencia es mucho menor.
- c) Que el contenido de las encuestas se simplificara.
- d) Que se introduzca un sistema de evaluación al grupo por parte del profesorado en los términos recogidos más arriba.
- e) Que se realice un estudio estadístico en profundidad –un contraste de medidas-, de los resultados obtenidos en las distintas titulaciones, para que los mismos sean comparables.

5.- En cuanto a la inclusión de **otros instrumentos o elementos para la evaluación de la actividad docente del profesorado**, tras un nuevo e intenso debate, tampoco se llegó a ningún acuerdo. No obstante, sobre la mesa se debatieron aspectos tales como tener en cuenta la investigación y estudio del profesorado; el análisis de la adquisición de las competencias por el alumnado; la elaboración de material docente; la evaluación del contenido y utilidad del aula virtual; etc.

6.- En cuanto a las posibles repercusiones de los resultados de las encuestas de satisfacción del alumnado sobre el profesorado, se consideró que hasta tanto no se estableciera un nuevo sistema de evaluación verdaderamente útil y representativo, **los resultados del actual sistema de evaluación no deben tener repercusión alguna**. En cualquier caso, se debatieron distintas propuestas sin llegar a un consenso: que el profesorado evaluado negativamente debiera presentar un plan de mejora o que ese profesorado debiera recibir algún tipo de curso de formación, en particular, cuando esas evaluaciones negativas fueran sostenidas en el tiempo.

## 9º.- Ruegos y preguntas.